DICTAMEN D.O.C. Nº 121/2021

A : Martha Peña Kieninger, Directora General.
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Norma Elizabeth Pool, Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefe
Asesoría Jurídica y Técnica - DOC.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

REF. : ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ERLOTINIB COMPRIMIDO" ID N° 391.370 –PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL

FECHA : 02 de marzo de 2021. ME N° 22.178/2021

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

a) Memorando DPRUM N° 211/2021 de fecha 09 de febrero de 2021.
b) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 656/2021 de fecha 10 de febrero de 2020.
c) Memorando AJ N° 310/2021 de fecha 8 de febrero de 2021.
d) Memorando DOC-DPP /S. Planificación N° 29/2021 de fecha 12 de febrero de 2021.
e) Dictamen DOC N° 24/2021 de fecha 15 de febrero de 2021.
f) Memorando DPP-SP N° 94/2021 de fecha 12 de febrero de 2021.
g) Pliego de Bases y Condiciones
h) Memorando DPCE –DOC N° 64/2021 de fecha 26 de febrero de 2021.

2. ANALISIS:

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 64/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, a fin de proseguir con los trámites.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme al pedido efectuado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 656/2021.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MPT 13457 - MSPYBS

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic).

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17, inciso b) del Decreto Nº 2992/2019.

Que, conforme a las documentaciones obrantes en el expediente, se colige que se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso.

3. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 4° Principios Generales; Artículo 20 Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública; Articulo 33 Casos de Excepción.
b) Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Articulo 17.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 10/2021 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ERLOTINIB COMPRIMIDO" ID N° 391.370 –PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL".*

ES MI DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13957 - MSPYBS

Abg. Norman E. Pool Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social